



**Decreto S 492/1972**

Buenos Aires, 01/02/1972

VISTO el Expediente N° 130.719 del registro de la Secretaría de Informaciones de Estado, en el que el doctor León ZIMERMAN se presenta interponiendo el recurso jerárquico previsto por el artículo 4° de la Ley N° 17401, contra las resoluciones de fechas 4 de junio de 1970 y 10 de septiembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que precede la consideración del recurso, ya que su presentación se ajusta, en sus aspectos formales, a las normas vigentes.

Que de las actuaciones resulta que, al menos en los cinco últimos años, no se registra actividad alguna del recurrente que pueda calificarse de comunista, en los términos del artículo 1° de la Ley 17401.

Que los antecedentes que tuvo en cuenta la Secretaría de Informaciones de Estado revisten circunstancias o hechos de escasa significación y datan de más de cinco años y, en consecuencia, puede en el presente caso dejarse sin efecto la calificación impugnada.

Que tal temperamento guardaría concordancia con lo determinado en el artículo 10 de la Ley 17401, que permite solicitar la rehabilitación transcurrido el plazo de cinco años, a contar desde el acto calificadorio.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por el doctor León ZIMERMAN (L.E. N° 5.138.965), en el Expediente N° 130.719, de la Secretaría de Informaciones de Estado, del año 1970 y, en consecuencia, déjase sin efecto la Resolución CACIE N° 321/70, de la citada Secretaría, de fecha 4 de junio de 1970, por la cual se lo califica de comunista.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y archívese. LANUSSE

e. 26/08/2019 N° 62179/19 v. 26/08/2019